



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 344 -2019-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2019.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 50° del Estatuto Institucional, establece que "Son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas, a solicitud de la Facultad. Cada departamento académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras escuelas profesionales. Los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Frontera son los siguientes: c) Facultad de Administración Hotelera y de Turismo: 1. Departamento de Administración Hotelera y de Turismo";

Que actualmente la Universidad Nacional de Frontera se encuentra en proceso de acreditación de los programas de estudio, teniendo que cumplir ciertas condiciones básicas de calidad. En mérito a ello es necesario designar a los directores de departamento de las facultades de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de fortalecer el régimen académico a través de la implementación temporal de las unidades de servicio y unidades de formación académica, en cumplimiento de las funciones previstas en los artículos 33° y 34° de la Ley Universitaria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de agosto de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la docente, **MG. PRISCILA ESTELITA LUJÁN VERA**, la Dirección del Departamento Académico de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 02 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC Carmen Beatriz Marino Vigo
SECRETARIA GENERAL (e)

